

**I SEMINARIO TALLER MACRO REGIONAL  
“OCUPACIONES SEGURAS EN AMBITOS URBANOS”**

# **DELIMITACIÓN DE FAJAS MARGINALES**

**ING. GERARDO C. CHÁVEZ MOSCOSO  
ESPECIALISTA EN GESTION DE RECURSOS HÍDRICOS - ÁREA TÉCNICA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII URUBAMBA VILCANOTA**



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

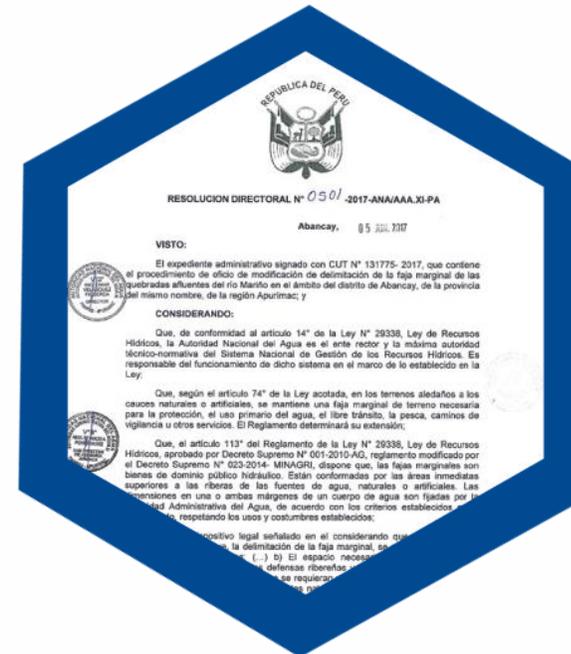
# CONTENIDO

- 1.OBJETIVO
- 2.CONEPTOS BASICOS
- 3.NORMATIVA
- 4.METODOLOGIA

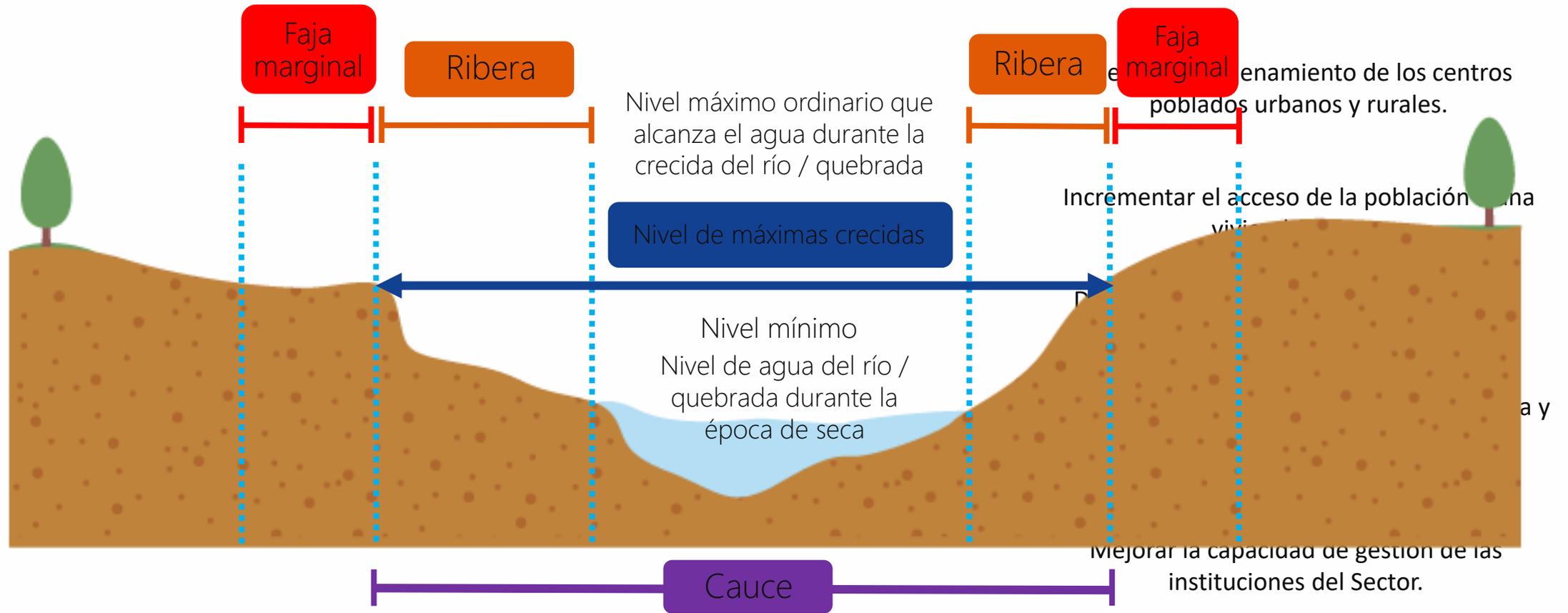


# OBJETIVO

Dar a conocer la normativa vigente que enmarca la delimitación y alcances de la faja marginal.



# CONCEPTOS BÁSICOS



# MARCO NORMATIVO

Ley N° 29338:  
Ley de Recursos  
Hídricos

➤ Título V: Protección del Agua

En los terrenos aledaños a cauces naturales o artificiales se mantiene una **faja marginal** de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios. El Reglamento determina su extensión (artículo 74°).

Fajas marginales son **bienes de dominio público hidráulico (Titulo I : artículo 7)**.

Reglamento  
de la Ley de  
Recursos  
Hídricos

(Aprobado por el  
DS N° 001-2010-AG)

➤ Art 111: Riberas

Las riberas son las áreas de los ríos ,arroyos, torrentes, lagos, lagunas, comprendidas entre el nivel mínimo de sus aguas y el que éste alcance en sus mayores avenidas o crecientes ordinarias.

➤ Art 113: Fajas Marginales

Las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales.

Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por A.AA, de acuerdo con los criterios establecidos en el reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos.

# MARCO NORMATIVO

## Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos

(Aprobado por el  
DS N° 001-2010-AG)

### ➤ Artículo 114°.- Criterios para la delimitación de la faja marginal

La delimitación de la faja marginal se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. La magnitud e importancia de las estructuras hidráulicas de las presas, reservorios, embalses, canales de derivación, entre otros.
- b. El espacio necesario para la construcción, conservación y protección de las defensas ribereñas y de los cauces.
- c. El espacio necesario para los usos públicos que se requieran.
- d. La máxima crecida o avenida de los ríos, lagos, lagunas y otras fuentes naturales de agua. No se considerarán las máximas crecidas registradas por causas de eventos excepcionales.

### ➤ Art 115: Actividades prohibidas en las fajas marginales

Está prohibido el uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte. A.N.A en coordinación con los gobiernos locales y Defensa Civil promoverán mecanismos de reubicación de poblaciones asentadas en fajas marginales.

AAA autoriza la ejecución de obras de defensa ribereña y la utilización de materiales ubicados en las fajas marginales necesarios para tal fin.

# MARCO NORMATIVO

Resolución  
Jefatural  
N°332-2016-  
ANA

Mediante la cual se aprueba el **Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales.**

Resolución  
Jefatural  
N°201-2017-  
ANA

Modifica la R.J N°332-2016 ANA, en su artículo 16, referido a la autorización temporal del uso de la faja marginal en los ríos amazónicos

Ley N° 30556  
D.L N° 1354

Aprueba disposiciones de carácter extraordinario para intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la ARCC.

Quinta Disposición Complementaria Final

Se declara como zonas intangibles los cauces de las riberas , las fajas marginales

Octava Disposición Complementaria Final

Dispóngase que las fajas marginales, quebradas y borde costero determinados por la autoridad competente, **son consideradas zonas de riesgo no mitigables**

# **DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL**

**(R.J. N° 332-2016-ANA)**

**A. Determinación del límite superior de la ribera en cauces naturales.**

- **Modelamiento Hidráulico**
- **Huella Máxima.**

**B. Determinación del Ancho de la Faja Marginal en cauces naturales.**

- **Ancho Mínimo**
- **Ancho Mayor de la faja marginal**

# LIMITE SUPERIOR DE LA RIBERA

## Modelamiento Hidráulico



Puntos Geodésicos



Levantamiento topográfico



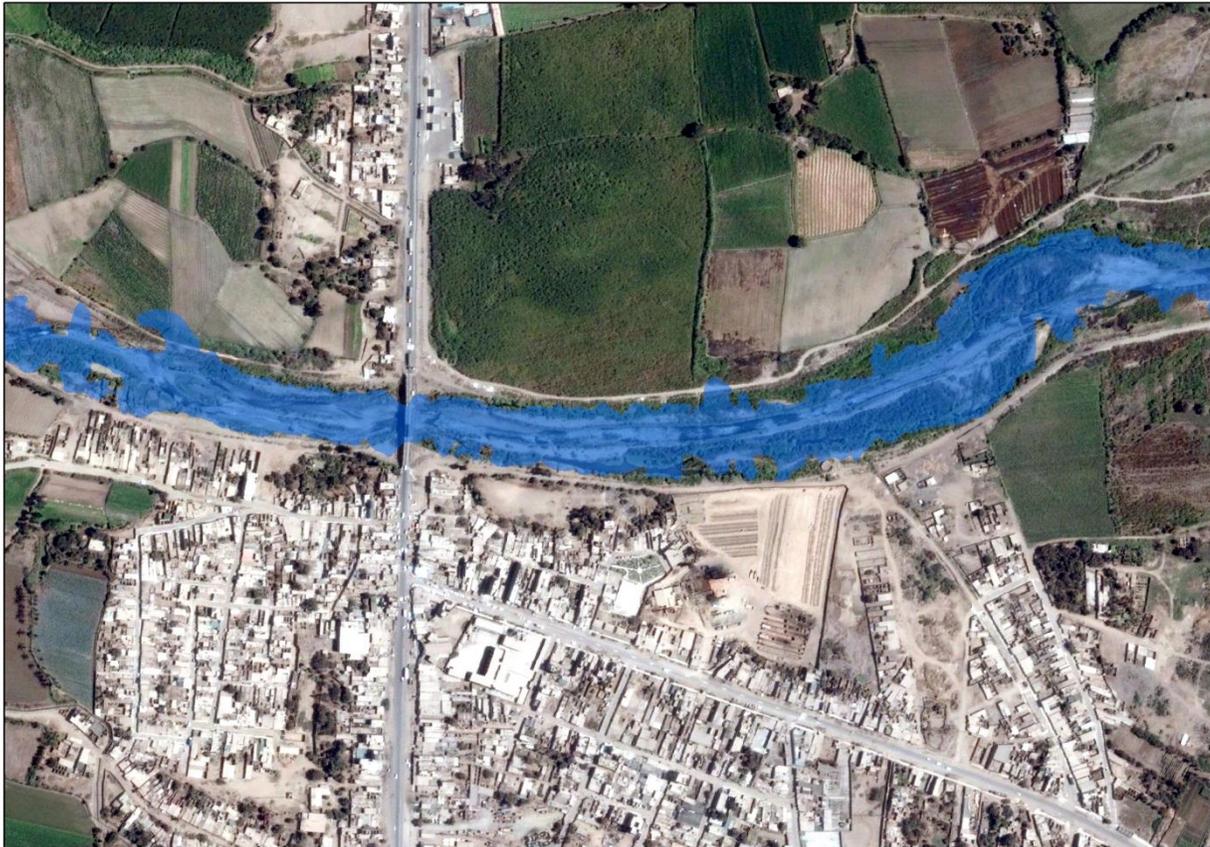
Hidrología



Modelamiento hidráulico y delimitación de Faja Marginal

# LÍMITE SUPERIOR DE LA RIBERA

## Modelamiento Hidráulico



La simulación hidráulica con caudales máximos ordinarios muestra que el caudal transita dentro del cauce del río

# LIMITE SUPERIOR DE LA RIBERA

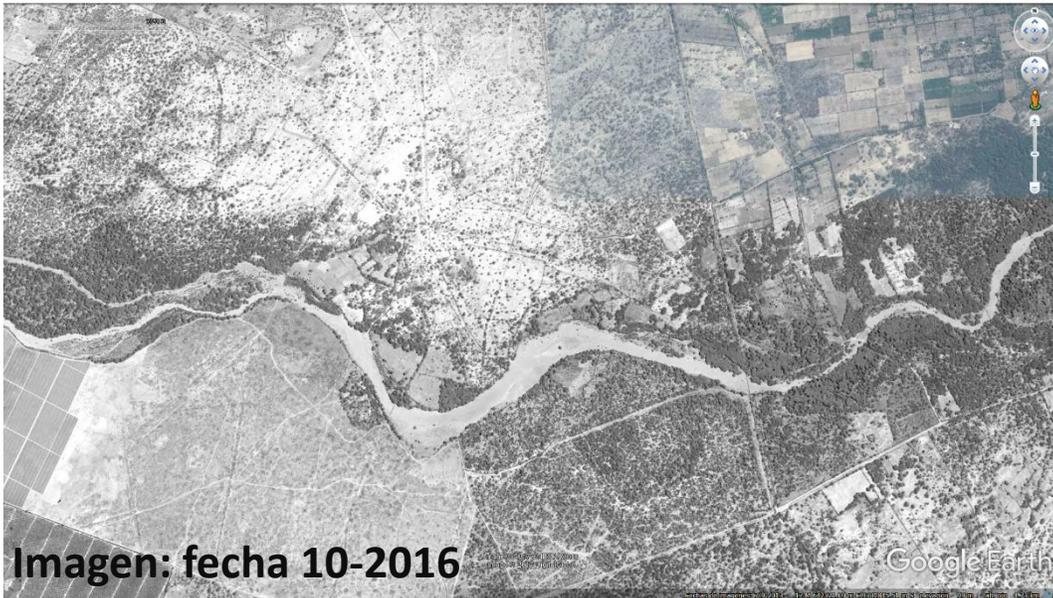
## Huella Máxima

- Se emplea únicamente para casos en los que se pueda identificar el nivel de agua alcanzado en su máxima avenida ordinaria



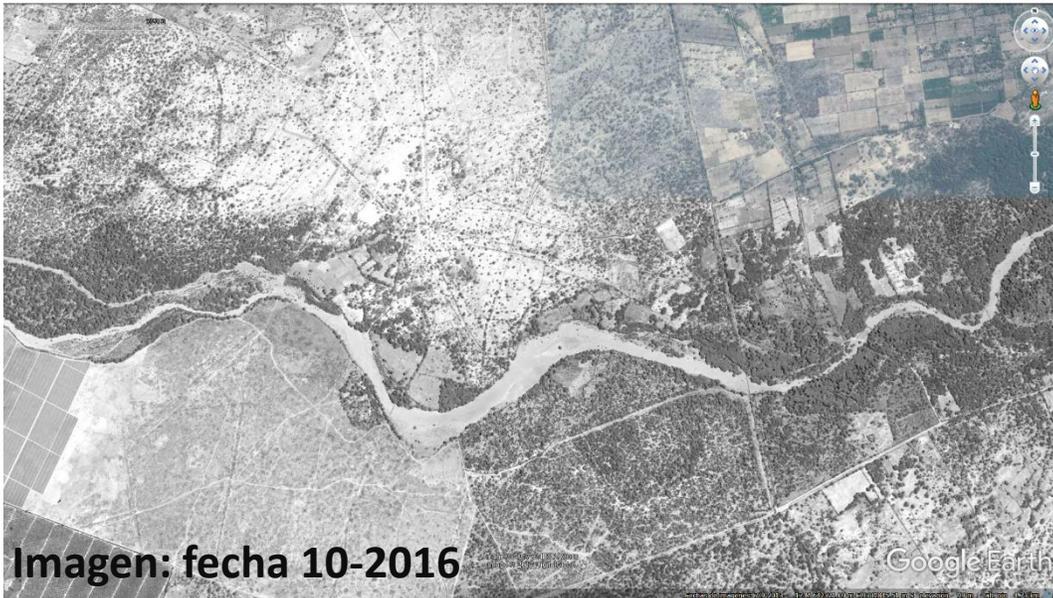
# LÍMITE SUPERIOR DE LA RIBERA

Huella Máxima  
Uso de imágenes históricas



# LIMITE SUPERIOR DE LA RIBERA

Huella Máxima  
Uso de imágenes históricas



# LIMITE SUPERIOR DE LA RIBERA

## Huella Máxima

La metodología debe ser complementada con trabajos en campo, con personal calificado y equipos de alta precisión, para determinar la ribera, huella máxima ordinaria y posteriormente la faja marginal



# ANCHO DE LA FAJA MARGINAL

## Ancho Mínimo

Medidos a partir del límite superior de la ribera

Tipo de fuente	Ancho mínimo (m) (1)
Quebradas y tramos de ríos de alta pendiente (mayores a 2%) encañonados de material rocoso	3
Quebradas y tramos de ríos de alta pendiente (mayores a 2%) material conglomerado	4
Tramos de ríos con pendiente media (1 - 2%)	5
Tramos de ríos con baja pendiente (menores a 1%) y presencia de defensas vivas	6
Tramos de ríos con baja pendiente (menores a 1%) y riberas desprotegidas	10
Tramos de ríos con estructuras de defensa ribereña (gaviones, diques, enrocados, muros, etc.), medidos a partir del pie de talud externo.	4
Tramos de ríos de selva con baja pendiente (menores a 1%)	25
Lagos y Lagunas	10
Reservorios o embalses (Cota de vertedero de demasías)	10

# **ANCHO DE LA FAJA MARGINAL**

## **Ancho Mayor de la faja marginal**

**La AAA a través de un informe técnico justificado puede sustentar y aprobar un ancho mayor de las fajas marginales cuando:**

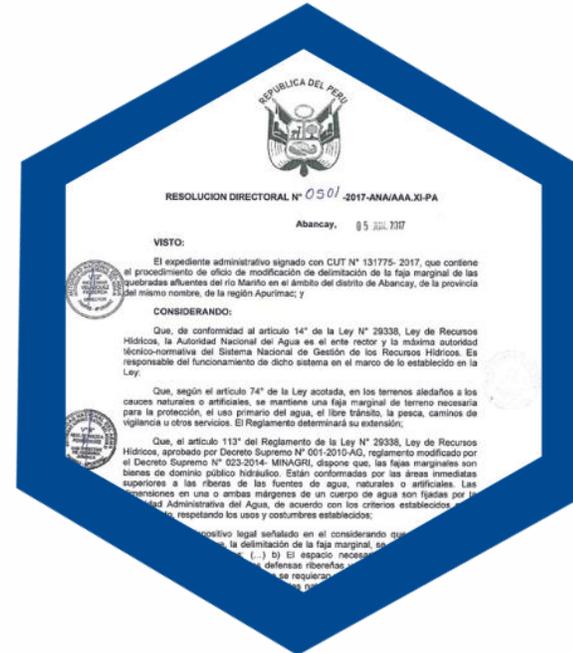
- El ancho mínimo resulta insuficiente o no permite el uso público al cual está destinada la faja marginal.**
- Cuando se requiere un mayor ancho para la protección de asentamientos poblacionales frente a eventos hidrológicos extremos. Para estos casos, la delimitación de faja marginal se sustenta en un estudio específico**

# APROBACION Y MONUMENTACION

## Aprobación de la delimitación de faja marginal

Corresponde su aprobación a la Autoridad Administrativa del Agua, mediante la emisión de una Resolución Directoral

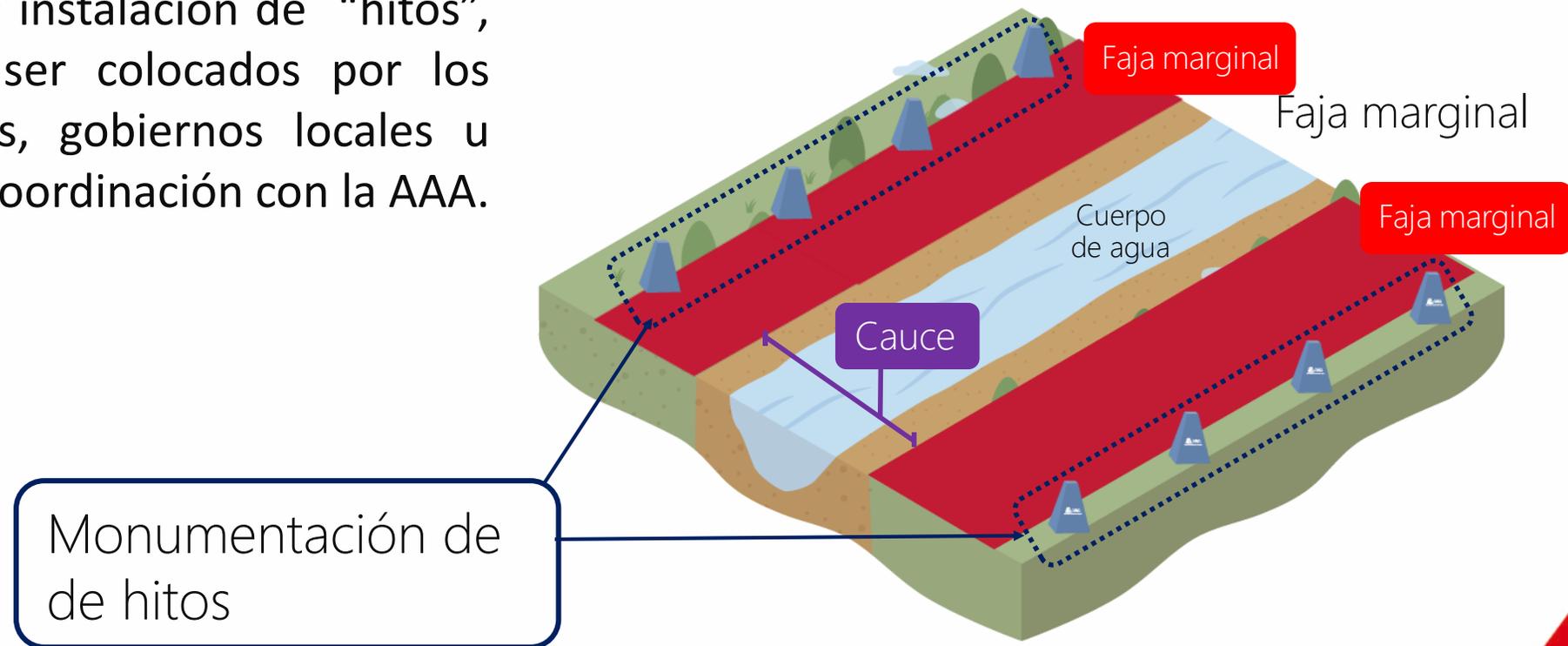
- Una vez validado en campo la ubicación de los hitos, la AAA correspondiente emite una **Resolución Directoral que aprueba la delimitación de la faja marginal.**



# APROBACION Y MONUMENTACION

## Monumentación de la faja marginal

La Monumentación de la faja marginal se realiza a través de la instalación de “hitos”, los cuales pueden ser colocados por los gobiernos regionales, gobiernos locales u otras entidades, en coordinación con la AAA.



**ING. GERARDO C. CHÁVEZ MOSCOSO**  
**PROFESIONAL AAA-XII-UV**  
**gchavez@ana.gob.pe**



**BICENTENARIO**  
**PERÚ 2021**